

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO**

San Alberto - Cesar, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En consideración a la comunicación proveniente de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, se ordena que por secretaría se oficie a la referida entidad aclarando que mediante el proceso verbal identificado con numero de radicación 2005-00069, de Yolanda Ortiz Verdugo contra José Roberto Ortiz Padilla, se fijó cuota alimentaria en favor de la menor Hillary Ortiz Ortiz, en la proporción del 20% del salario mensual devengado por el señor Ortiz Padilla, así como el 15% de las prestaciones sociales (prima de servicio, de vacaciones, de navidad), ordenándose descontar dichas sumas de manera directa por su pagador, disposición en la cual efectivamente no se estableció que el porcentaje referido debía descontarse sobre las cesantías, tal como fuere informado mediante el oficio civil No. 0222 del 23 de febrero de 2018.

Así mismo infórmese que no obstante lo anterior, a través del proceso verbal radicado bajo el No. 2013-00172, se dispuso disminuir la cuota alimentaria fijada en favor de la menor Hillary Ortiz Ortiz, al 12% del salario mensual devengado por el señor Ortiz Padilla y al 13% de sus prestaciones sociales o cualquier otro emolumento que percibiera por dicho concepto.

En consecuencia, adviértase que si bien es cierto los procesos antes referidos guardan estrecha relación, también lo es que las ordenes impartidas al interior del proceso No. 2005-00069, perdieron su vigencia en atención a lo dispuesto en el trámite de disminución radicado No. 2013-00172, éste ultimo en el cual se ordenaron los descuentos a la nómina del señor José Roberto Ortiz Padilla, en un porcentaje del 12% del salario mensual devengado y del 13% de sus prestaciones sociales o cualquier otro emolumento que perciba, circunstancia tal que deviene en la vigencia de la medida cautelar sobre los conceptos de cesantías del señor Ortiz Padilla.

**NOTIFÍQUESE,**

**LIZETH GIL MORENO**

**Juez**